



Ayuntamiento de Les Useras/Useres

Expediente n.º: 1018/2023
Certificado de Secretaría
Fecha de iniciación: 19/12/2023

SONIA LLOMBART MONFORT, secretaria interventora del Ayuntamiento de Les Useres (Castellón)

CERTIFICA:

Que el pleno en sesión ordinaria celebrada el 2 de abril de 2024, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, entre otros, se aprobó por unanimidad el acuerdo que a continuación se transcribe:

“PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN CARTOGRAFÍA INTERFAZ URBANO FORESTAL REMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA CONSELLERIA DE JUSTICIA E INTERIOR.”

Por parte del Sr. Alcalde se presenta la siguiente propuesta:

Visto que los ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal, de acuerdo con la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP).

Considerando que corresponde al Pleno del ayuntamiento la aprobación de dicha cartografía de delimitación, la cual deberá ser trasladada a la dirección general competente en materia de prevención de incendios forestales.

Atendiendo a que los titulares de urbanizaciones, núcleos de población, edificaciones o instalaciones situadas en terrenos forestales o en zonas de influencia forestal, serán sujetos obligados y deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el anexo XI. Las personas titulares de la propiedad de dichos bienes responderán solidariamente del cumplimiento de estas obligaciones, salvo que se hubiera constituido alguna comunidad de propietarios o entidad urbanística colaboradora, en cuyo caso será esta última.

Visto que en relación con los trabajos a realizar sobre la vegetación (puntos 1 y 3 del anexo XI), si los sujetos obligados no los hubieran realizado, corresponderá al ayuntamiento exigir su ejecución, conforme a la normativa de procedimiento administrativo común y de régimen jurídico de las administraciones públicas.





Ayuntamiento de Les Useras/Useres

Atendiendo que el plazo para la elaboración de la delimitación cartográfica es de dos años, a contar desde la entrada en vigor de la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.

Visto que en diciembre de 2023 la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Conselleria de Justicia e Interior remitió por falta de medios técnicos de las corporaciones municipales, la cartografía de interfaz urbano forestal de Les Useres, calculada de oficio, con base en la Instrucción Técnica, de 20 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales sobre la elaboración de la cartografía prevista en la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del TRLOTUP.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del TRLOTUP, el Pleno de esta entidad, acuerda por UNANIMIDAD de los concejales presentes:

PRIMERO. Aprobar la cartografía del interfaz urbano forestal de les Useres, calculada de oficio, por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, en cumplimiento con la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, por el que se aprueba el TRLOTUP.

SEGUNDO. Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Useras, a la fecha de la firma electrónica que consta al margen

V.B.

El Alcalde,

(Documento firmado electrónicamente)

La Secretaria-Interventora,

(Documento firmado electrónicamente)

